



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 403-2020-MDI/GM

Ilabaya, 03 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO CON CUI N° 2132829 PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE AGUA Y SANEAMIENTO**", remitido con Informe N° 2473-2020-MDI/GIDUR de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y;

DERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 008-2019 – "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARALIZADAS A NIVEL NACIONAL", en su artículo 5° numeral 5.1 establece: Culminado el inventario de obras públicas paralizadas, las Entidades realizan un informe sobre el estado situacional de las mismas. Dicho informe puede ser realizado directamente por la Entidad, por el inspector de ser el caso, por el supervisor o por un tercero; en este último caso, la contratación se encuentra excluida del ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Asimismo en su numeral 5.2 indica: El informe de estado situacional incluye un análisis técnico legal-financiero, así como todo aquello que resulte necesario para la culminación de la obra. El análisis técnico legal-financiero considera como mínimo el reporte de la inspección de la obra, así como la revisión del expediente técnico, la revisión de la documentación relacionada a su ejecución y la verificación de las partidas de obra faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural en cumplimiento del Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, ha priorizado establecer el estado situacional del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales en las Localidades que Conforman el Sistema 02 a nivel Distrital, Distrito de Ilabaya-Jorge Basadre-Tacna" con código único de inversiones N° 2132829.

Que, mediante Informe N° 2473-2020-MDI/GIDUR de fecha 17 de noviembre de 2020, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO CON CUI N° 2132829 PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE AGUA Y SANEAMIENTO**", el cual contempla actividades acerca del estado situacional y cierre de inversiones del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA 02 A NIVEL DISTRITAL, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA" con CUI N° 2132829., cuyas actividades se ejecutaran de acuerdo al cronograma de actividades establecidas en el anexo 12.4 del presente Plan, y cuenta con un presupuesto ascendente a la suma total de **S/. 50,281.72** (Cincuenta mil doscientos ochenta y uno con 72/100 soles), según detalle:

COMPONENTE 01 DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL		MONTO
01	RECURSOS HUMANOS	22,860.92
02	MEDIOS FUNDAMENTALES	27,420.80
TOTAL		50,281.72

Que, mediante Informe N° 1768-2020-MDI/GPP, de fecha 01 de diciembre del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, informa que luego de la evaluación y análisis de los actuados y el presupuesto institucional, amparado en el DU N° 008-2019 otorga opinión favorable, indicando la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 403-2020-MDI/GM

Ilabaya, 03 de Diciembre del 2020

existencia de disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de **S/. 50,281.72** (Cincuenta mil doscientos ochenta y uno con 72/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO CON CUI N° 2132829 PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE AGUA Y SANEAMIENTO”** el cual será afectado a gastos del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA 02 A NIVEL DISTRITAL, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA”** componente Gestión de Proyectos., por lo que recomienda continuar su trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO CON CUI N° 2132829 PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE AGUA Y SANEAMIENTO”** con un presupuesto total de **S/. 50,281.72** (Cincuenta mil doscientos ochenta y uno con 72/100 soles), el cual será afectado a gastos del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA 02 A NIVEL DISTRITAL, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA”** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO CON CUI N° 2132829 PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE AGUA Y SANEAMIENTO”**, por la modalidad de administración directa, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE 01 DIAGNOSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL		MONTO
01	RECURSOS HUMANOS	22,860.92
02	MEDIOS FUNDAMENTALES	27,420.80
TOTAL		50,281.72

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
GAJ
GIDUR
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

